



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial junto con poder y anexos, allegados vía correo electrónico el 2 de septiembre de 2022.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2018-00060-00
DEMANDANTE:	TANIA MARCELA CHÁVEZ ANGARITA, ANGELA ANDREA CHÁVEZ ANGARITA, CAMILO HERNANDO CHÁVEZ ANGARITA, PASCUAL RAIMUNDO AMÉZQUITA ZÁRATE
DEMANDADO:	ÓSCAR VICENTE ORTIZ GONZÁLEZ, MARÍA ORFILIA VALENCIA, CECILIA MARÍA CARRANZA BARBOSA y LUZ MIREYA QUIJANO PARRA

Teniendo en cuenta el memorial que antecede mediante el cual se aporta certificado de defunción de la Sra. LUZ MIREYA QUIJANO PARRA y lo normado en el artículo 159 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. ORDENAR la interrupción del presente proceso, por muerte de la demandada LUZ MIREYA QUIJANO PARRA.

SEGUNDO. Notifíquese por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea contencencia de bienes, al curador de la herencia yacente, según fuere el caso, de la demandada LUZ MIREYA QUIJANO PARRA, para los fines establecidos en el artículo 160 del Código General del Proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

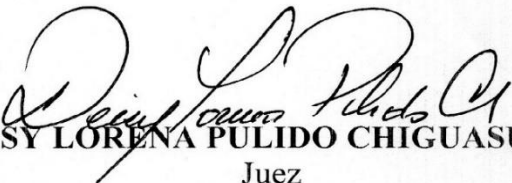
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

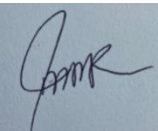
TERCERO: Téngase al señor LUIS GEOVANY MONROY QUIJANO, como heredero determinado de la señora QUIJANO PARRA, conforme a las documentales allegadas.

CUARTO: Se reconoce a la abogada MARÍA PATRICIA SEGURA ANDRADE, como mandataria judicial de LUIS GEOVANY MONROY QUIJANO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: Visto lo precedente se suspende la diligencia de inspección judicial programada para el 22 de septiembre de 2022, una vez se cumpla lo ordenado con anterioridad se resolverá sobre su reprogramación.

NOTIFÍQUESE


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho la anterior solicitud recibida por reparto.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SOLICITUD: ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE
GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2022-00418-00
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA
CONTRA: YEISSON MONCADA ESCOBAR

Inadmítase la presente solicitud, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Alléguese copia digitalizada del certificado tradición del vehículo automotor de placa No GLX-778 y la tarjeta de propiedad del mismo.

SEGUNDO: Apórtese correo electrónico donde se evidencie que previo a interponer la presente demanda hayan transcurrido los cinco días otorgados en el aviso de ejecución para pago directo, nótese que el remitido fue recibido el 23 de agosto de 2022 y la solicitud fue presentada a la oficina de reparto el 29 del mismo mes y año, no habiendo superado el plazo otorgado para la entrega voluntaria.

TERCERO: Se reconoce a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA como mandataria judicial del BANCO BBVA COLOMBIA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Lo anterior se debe presentar en formato PDF al correo electrónico j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho con certificado de tradición del inmueble objeto del proceso, donde se encuentra inscrita la presente demanda.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	HIPOTECARIO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00383-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
CONTRA:	JENNIFER MAGALY HERNÁNDEZ NÚÑEZ

Vista la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 286 del C. G. de P, el Juzgado Dispone:

Corregir el numeral 1° del auto de mandamiento de pago de fecha 25 de agosto de 2022, en lo que respecta al número del pagaré el cual corresponde al 456824981 y no como allí se indicó.

Igualmente se corrige el numeral 3° del mismo proveído, para indicar que la tasa sobre la cual se deben liquidar los intereses de mora es la convencional pactada en el pagaré que equivale al 11.50% efectivo anual y no como allí se indicó.

En todo lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese este auto junto con el de la orden de pago.

NOTIFÍQUESE,

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el demandante allega las fotografías de la instalación de la valla.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00292-00
DEMANDANTE:	HENRY BERNATE PINILLA
CONTRA:	LUIS HERNANDO SILVA POLANÍA y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta que, el apoderado de la parte demandante allega las fotografías de la instalación de la valla en el inmueble objeto del proceso.

SEGUNDO: Comuníquese de la existencia del presente proceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas e inclúyase en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en la forma dispuesta en el artículo 375 del Código General del Proceso, sin necesidad de su publicación en un medio escrito de acuerdo a lo previsto en artículo 10 del Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación allegada por la parte demandante.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	No. 25-307-40-03-002-2022-00259-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL PROSPERANDO LTDA
CONTRA:	MYRIAM DÍAZ DE PAVA y MAGDA BIBIANA PAVA DÍAZ

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, a fin de resolver acerca de su terminación por pago de la obligación.

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la terminación del proceso por pago de la deuda y de las erogaciones procesales, siempre y cuando se presente escrito del ejecutante o su apoderado con facultades para recibir. Bajo los anteriores parámetros el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes cautelados. Líbrese los oficios del caso.

TRECERO: Se ordena a la parte actora entregar a la parte demandada los documentos base de la acción con indicación de haberse pagado.

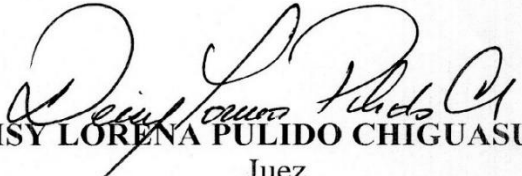


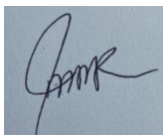
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho con nota devolutiva, emitida por la Oficina de registro e Instrumentos Públicos del Espinal.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

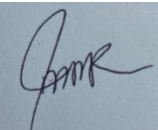
Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00231-00
DEMANDANTE:	YAMIL GIRÓN PERDOMO
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO SERRANO

La anterior nota devolutiva respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 357-44423, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 047 de fecha <u>16 de septiembre de 2022.</u>  MOCERLIN CONRADO RUMIE Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho con los anteriores documentales respecto a la notificación del ejecutado.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00195-00
DEMANDANTE:	COMERCIALIZADORA M Y M TOLIMA SAS ZOMAC
DEMANDADO:	OSCAR JAVIER VILLA SÁNCHEZ y DALIA CATALINA DÍAZ MARTÍNEZ

El Despacho no tiene en cuenta la notificación electrónica realizada a la ejecutada Dilia Catalina Díaz Martínez, toda vez que el Dr. Manuel Ricardo Méndez Parra, no ha sido reconocido como apoderado judicial de la entidad demandante en el presente asunto; además nótese que en el documento remitido no se puede observar el contenido del citatorio.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que la apoderada demandante, no ratifica la solicitud de retiro de la demanda.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

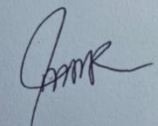
PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2022-00063-00
DEMANDANTE: GIROS y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: MIRIAM CHARRY CORTÉS

Teniendo en cuenta lo indicado por la apoderada demandante en escrito anterior, el Despacho niega el retiro de la presente demanda, por no reunirse los presupuestos del artículo 92 del C. G. del P.

Ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 047 de fecha <u>16 de septiembre de 2022.</u>  MOCERLIN CONRADO RUMIE Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que la demandada fue notificada por conducta concluyente y dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

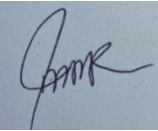
Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00038-00
DEMANDANTE:	BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO:	ONEIDA JAMES BROWN

De la excepción presentada por la ejecutada, córrase traslado al ejecutante, por el término o de diez (10) días; de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 047 de fecha <u>16 de septiembre de 2022.</u>  MOCERLIN CONRADO RUMIE Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de relevar curador ad-litem designado.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00019-00
DEMANDANTE:	RODOLFO MARTÍNEZ LEAL
CONTRA:	HEREDEROS DE CARLOS ARTURO ULLOA CLAVIJO y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se releva del cargo al curador ad –litem de los herederos de CARLOS ULLOA CLAVIJO y las DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, Dr. JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR y de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se nombra en su lugar a:

Dr. (a) JANNER PEÑA ARIZA. Comuníquesele.

Adviértase que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 Ibidem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho con las constancias de notificación negativa llegada por la apoderada demandante.

Paula Suárez Silva

Secretaria



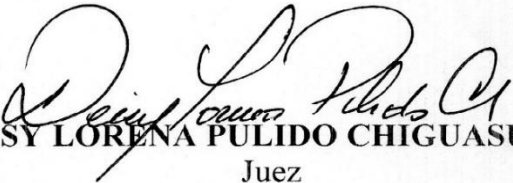
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00008-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIFLORES
CONTRA:	ANTONIO ALFREDO MELO OJEDA y MYRIAM MAYORGA GARCÍA

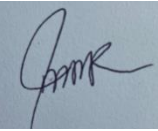
Los anteriores documentales allegada por la apoderada demandante, que contienen la notificación negativa a los demandados, agréguese a los autos, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.



MOCERLIN CONTRADO RUMIE
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho con certificado de tradición del inmueble objeto del proceso, donde se encuentra inscrita la presente demanda.

Paula Suárez Silva

~~Secretaria~~



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00590-00
DEMANDANTE:	JOSÉ ÁLVARO CASTRO AVENDAÑO
CONTRA:	HEREDEROS DETERMINADOS DE MARÍA DORI AVENDAÑO FLÓREZ, DORIS CASTRO AVENDAÑO, CARMEN ROSA CASTRO AVENDAÑO, BLANCA LIDA CASTRO AVENDAÑO; HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DORI AVENDAÑO FLÓREZ y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta que, el apoderado de la parte demandante allega certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula No 307-17029, donde aparece la inscripción de la demanda.

SEGUNDO: Comuníquese de la existencia del presente proceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas e inclúyase en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en la forma dispuesta en el artículo 375 del Código General del Proceso, sin necesidad de su publicación en un medio escrito de acuerdo a lo previsto en artículo 10 del Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de entrega de títulos elevada por el demandante. Igualmente informo que, consultado el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no obran dineros consignados para el presente proceso.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

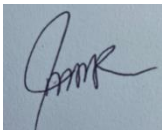
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00581-00
DEMANDANTE:	JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ
CONTRA:	GUSTAVO SANDOVAL PADILLA

Atendiendo el anterior informe secretarial, no se accede a la solicitud de entrega de títulos, por no existir depósitos consignados para el presente proceso.

Por secretaría elabórese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 047 de fecha <u>16 de septiembre de 2022.</u>  MOCERLIN CONRADO RUMIE Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el término del registro de personas emplazadas se encuentra vencido y no se hizo presente ningún acreedor.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

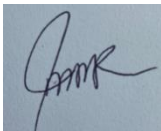
Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO ACUMULADO
RADICACION:	No. 25-307-40-03-002-2021-00540-00
DEMANDANTE:	MIRYAM GARCÍA
DEMANDADO:	SHIRLEY IRENE GONZÁLEZ DE GARCÍA

Téngase en cuenta que el traslado del registro de emplazados a todos los que tengan crédito con títulos de ejecución contra el deudor, se encuentra vencido y no se hizo presente ningún demandante. Continúese el trámite conforme a lo ordenado en el artículo 463 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 047 de fecha <u>16 de septiembre de 2022.</u>  MOCERLIN CONRADO RUMIE Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el apoderado de los interesados allega trabajo de partición corregido.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

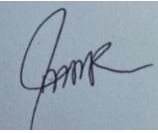
Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	SUCESIÓN
RADICACION:	No. 25-307-40-03-002-2021-00472-00
CAUSANTE:	GABRIEL CRUZ MORENO y MARÍA RUFINA ZAMUDIO DE CRUZ

Del trabajo de partición corregido, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días. Artículo 509 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 047 de fecha <u>16 de septiembre de 2022.</u>  MOCERLIN CONTRADO RUMIE Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el término del registro de personas emplazadas se encuentra vencido y la ejecutada no se hizo presente a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: HIPOTECARIO
RADICACION: No. 25-307-40-03-002-2021-00458-00
DEMANDANTE: ASTRID VIVIANA POSADA MURILLO
DEMANDADO: RUBY HAYDEE DÍAZ PARADA

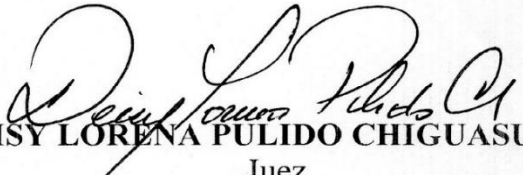
Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 293, 108 del Código General del Proceso, y encontrándose el término de emplazamiento vencido, sin que compareciera la demandada para efectos de notificación del auto de mandamiento de pago, se designa como curador *ad - litem* de la ejecutada RUBY AYDEE DÍAZ PARADA, a:

Dr. (a) HERNANDO LANOS GALEANO. Comuníquesele.

Adviértase que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 Ibídem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el perito designado allega el dictamen encomendado.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

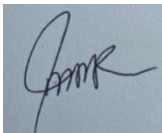
PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00295-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	GRUPO F.R.C. S.A.S., PROPIETARIO SUPÉRMERCADOS AL GRANO

Del dictamen pericial allegado, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Ejecutoriado el presente auto, se resolverá sobre la asignación de honorarios al perito.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 047 de fecha <u>16 de septiembre de 2022.</u>  MOCERLIN CONRADO RUMIE Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que la parte demandante allega notificación por aviso remitida al demandado Miguel Eduardo Cardozo Guzmán.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00276-00
DEMANDANTE:	ORLANDO MARTÍNEZ CALDERÓN Y OTROS
DEMANDADO:	MIGUEL EDUARDO CARDOZO GUZMÁN Y OTRO

Revisada la notificación por aviso allegada, el Despacho ordena rehacer la misma, toda vez que la dirección del Juzgado que se impuso en el documento, no corresponde la ubicación de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de reducción de embargo y repetición de despacho comisorio.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00192-00
DEMANDANTE:	HENRY RAMÍREZ GALLEGO
DEMANDADO:	JOSÉ ERNESTO PERALTA SANABRIA

Previo a elaborar nuevo despacho comisorio, se requiere a la Alcaldía Municipal de Girardot para que se sirva informar el trámite dado a la encomienda No 033 del 27 de agosto de 2021, remitido por correo electrónico el 7 de septiembre de la misma anualidad.

En cuanto a la solicitud de oficiar al Banco Davivienda como acreedor hipotecario, para efectos de notificar la existencia del proceso, el memorialista deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 462 del C. G. del P., realizando la notificación al acreedor citado.

De otra parte, y frente a la solicitud de reducción de embargos elevada por el apoderado del ejecutado, el Despacho no accede a dicho pedimento, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 600 *ibídem*, nótese que no se han consumado los embargo y secuestros de los bienes cautelados, además tenga en cuenta que con auto de 16 de septiembre de 2021 se realizó el desembargo de las cuentas bancarias y del vehículo de placas DQQ684.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho con respuesta allegada por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot.

Paula Suárez Silva

Secretaria



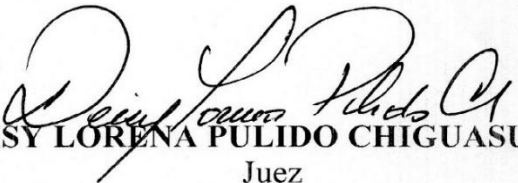
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

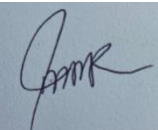
Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00059-00
DEMANDANTE:	JULIÁN ANDRÉS HERRERA BELTRÁN
DEMANDADO:	PLINIO VERDUGO ALFONSO

La anterior respuesta allegada vía correo electrónico por el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot, donde informa que el proceso ordinario de Plinio Verdugo Alfonso contra Grupo Bitingo S.A.S., con Radicación No 201900332, se encuentra terminado por conciliación de fecha 25 de agosto de 2021 y archivado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 047 de fecha <u>16 de septiembre de 2022.</u>  MOCERLIN CONRADO RUMIE Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el auto anterior se encuentra debidamente ejecutoriado.

Paula Suárez Silva

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

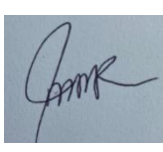
Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2020-00369-00
DEMANDANTE:	SEBASTIÁN CAMPOS CAMPOS
DEMANDADO:	HEREDEROS DE HERNÁN LIBRADO MORENO

De la excepción presentada por la heredera determinada señora Sandra Ximena Librado Ubillos, córrase traslado al ejecutante, por el término o de diez (10) días; de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 047 de fecha <u>16 de septiembre de 2022.</u>  MOCERLIN CONRADO RUMIE Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho con notificación por aviso negativa y solicitud de emplazamiento a los herederos indeterminados.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	HIPOTECARIO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2020-00331-00
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	MARTHA EUGENIA SIERRA TORRES y GUILLERMO GUTIÉRREZ ROMERO (Q.E.P.D.)

La notificación por aviso negativa y sus anexos, agréguese a los autos.

De otra parte, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado demandante, se ordena el emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados del ejecutado GUILLERMO GUTIÉRREZ ROMERO, y de conformidad con el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso, inclúyaseles en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de su publicación en un medio escrito, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho con oficio anterior, solicitando embargo de remanentes.

Paula Suárez Silva
Secretaria



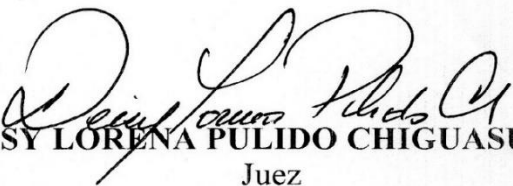
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

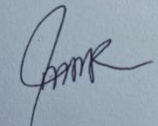
Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	HIPOTECARIO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2020-00325-00
DEMANDANTE:	MARÍA EMILIA TORRES NÚÑEZ COMPAÑERA SUPÉRTITE DE ISRAEL AVILA ARROYO (Q.E.P.D.)
DEMANDADO:	CAROLINA ANGEL PALACIOS

El Despacho no tiene en cuenta el anterior embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple antes Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No 2761 de 21 de julio de 2022, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago total desde el 2 de marzo de los corrientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 047 de fecha <u>16 de septiembre de 2022.</u>  MOCERLIN CONRADO RUMIE Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que la curadora ad-litem de los herederos indeterminados del ejecutado, dentro del término concedido contesta la demanda, sin proponer excepciones y el demandado CARLOS FERNANDO MAYORGA PÉREZ, acepta la cesión de los derechos litigiosos.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

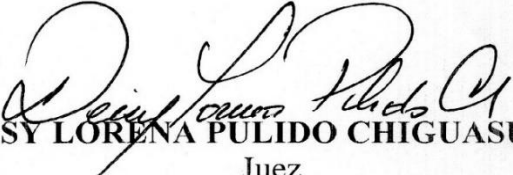
Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2019-00268-00
DEMANDANTE:	CONDominio BELLO HORIZONTE NORTE SUB ETAPA 5 A
DEMANDADO:	CARLOS FERNANDO MAYORGA PÉREZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÓSCAR MAURICIO CAINA BERNAL

Téngase en cuenta que la curadora ad-litem de los herederos indeterminado de Óscar Caina Bernal, dentro del término concedido contestó la demanda sin proponer excepciones. Igualmente, el ejecutado Carlos Fernando Mayorga, fue notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago y dentro del término concedido guardó silencio.

De otra parte, y en vista que el ejecutado aceptó la cesión efectuada entre el CONDOMINIO BELLO HORIZONTE NORTE SUB ETAPA 5 A, a favor de SANDRA MILENA MAYORGA GIL, en adelante la actuación se surtirá teniendo como extremo activo a la señora MAYORGA GIL, en virtud de la cesión efectuada,

NOTIFÍQUESE


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 047 de fecha 16 de septiembre de
2022.

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

5 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando con memorial anterior allegado vía correo electrónico.

Paula Suárez Silva
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2018-00456-00
DEMANDANTE:	JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ PAEZ
DEMANDADO:	JUVENAL SEPÚLVEDA GRISALES

Teniendo en cuenta que la apoderada del demandante da cumplimiento al auto anterior, allegando el correspondiente poder, otorgado por el señor JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PUESTES, se reconoce personería a la Dra. ESPERANZA PERALTA TOVAR, para que actúe como apoderada del señor RODRÍGUEZ PUENTES, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte, frente a la terminación del proceso por pago total de la obligación se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la terminación del proceso por pago de la deuda y de las erogaciones procesales, siempre y cuando se presente escrito del ejecutante o su apoderado con facultades para recibir. Bajo los anteriores parámetros el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

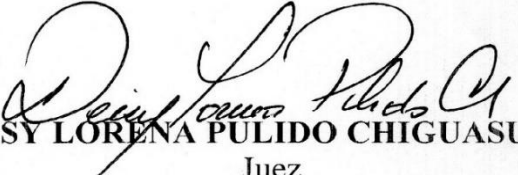
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

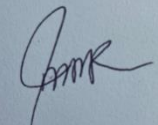
SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes cautelados.
Líbrese los oficios del caso.

TRECERO: Se ordena el desglose del título base de la ejecución, a favor de la parte ejecutada, con las constancias del caso y previo el pago de las expensas necesarias.

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 047 de fecha <u>16 de septiembre de 2022.</u>  MOCERLIN CONRADO RUMIE Secretaría
